

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes" (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

9263/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº9263, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante , quien se identifica con Documento Único de Identidad ; quien ha solicitado la siguiente información: I- El o los contratos ylo adendas o modificaciones celebradas con la sociedad IBT, LLC Sucursal El Salvador, con relación a la ejecución del proyecto denominado "Nuevo Hospital Regional de San Miguel"; II- información relacionada con la existencia de cantidades pendientes de pago a favor de IBT, LLC Sucursal El Salvador, provenientes del referido contrato, la fecha programada para tales pagos, si las hubiere, y si dichas cantidades poseen algún tipo de carga o gravamen. Hace las siguientes valoraciones

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Designado Jurídico de la Dirección General del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina se informó por parte del Designado Jurídico de la Dirección General lo siguiente: "El o los contratos ylo adendas o modificaciones celebradas con la sociedad IBT, LLC Sucursal El Salvador, con relación a la ejecución del proyecto denominado Nuevo Hospital Regional de San Miguel. Es de aclarar que el ISSS no ha celebrado ningún contrato, adendas o modificaciones con la sociedad IBT, LLC Sucursal El Salvador, ya que la ejecución y contratación del proyecto se hizo por parte de UNOPS; no obstante, se le proporciona copia simple de la documentación solicitada" y del que tiene en sus registros el Instituto.

En relación a la información relacionada con la existencia de cantidades pendientes de pago a favor de IBT, LLC Sucursal El Salvador, provenientes del referido contrato, la fecha programada para tales pagos, si las hubiere, y si dichas cantidades poseen algún tipo de carga o gravamen; se informó lo siguiente: "En cuanto a las cantidades pendientes a favor de IBT, LLC Sucursal El Salvador por dicho proyecto, es de tomar en cuenta que el contrato, su ejecución y, en consecuencia, los pagos son administrados por UNOPS, por ser responsable del gerenciamiento y administrador de dicho proyecto; por tanto, no se puede atender lo solicitado".

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese al solicitante lo detallado en la presente resolución. Dicha información ha sido elaborada en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordon Oficial de Información ISSS

M.L.